MINISTERIO DE GOBIERNO

SUBSECRETARIA DE MOVIMIENTOS SOCIALES, LIBERTAD DE CULTOS, CREENCIA Y CONCIENCIA

Dirección de Gestión de Movimientos Sociales y Política Pública de Cultos, Creencia y Conciencia

EL NUEVO ECUADOR

Ministerio de Gobierno

CONSEJOS CIUDADANOS SECTORIALES -CCS-

Decreto Ejecutivo No. 656

Participación Ciudadana

Introducción

Participación Ciudadana y Consejos Ciudadanos Sectoriales

Ideas clave

1

Importancia de la participación ciudadana en la toma de decisiones políticas.

2

Rol de los Consejos Ciudadanos Sectoriales en el desarrollo de la democracia.

¿Qué son los Consejos Ciudadanos Sectoriales?

Son espacios de diálogo, deliberación y supervisión de las políticas públicas a nivel nacional y sectorial.

Actúan como un mecanismo para debatir los lineamientos y monitorear la implementación de las políticas ministeriales.

Estos consejos son promovidos por la Función Ejecutiva.

Funcionan como redes de participación de la sociedad civil conectadas con los ministerios sectoriales.

Base Legal

Constitución de la República del Ecuador:

Establecen derechos y principios de participación en la toma de decisiones de interés público.

Art 61 y 95

Art 96

Reconoce las formas de organización colectiva.

Crea instancias de participación.

Art 100

Art 279

Delibera, establece lineamientos y consensos estratégicos.

Base Legal

Constitución Ley Orgánica de Participación Ciudadana

Art 45 y 46

Regulan la participación del ciudadano a través de planes y programas.

Art 52

Reconoce a los Consejos Ciudadanos Sectoriales como instancias de participación.

Art 54

Orienta la participación hacia la Asamblea Plurinacional e Intercultural.

Art 55

Establece la coordinación interministerial para debatir las políticas públicas.

Base legal

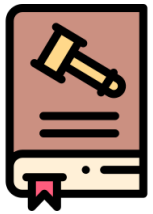

Reglamento de Funcionamiento de los Concejos Ciudadanos Sectoriales (Decreto Nro. 656):

- Se debe considerar todo su contenido, con especial atención al Artículo 3 que detalla la integración del consejo, incluyendo a la Ministra o delegado, al Área de Planificación y a los Consejeros.

ACUERDO Nro. SNP-SNP-2023-0053-A: Guía Metodológica para la Conformación y Convocatoria de la Asamblea Ciudadana Plurinacional e Intercultural para El Buen Vivir.

Estatuto orgánico funcional por procesos de cada Institución:

- Es importante revisar el estatuto completo que regula los procesos específicos de cada ministerio para comprender su funcionamiento interno y sus responsabilidades.

Consejeros Ciudadanos Sectoriales

Instituciones del Estado

Servicios
Políticas Públicas
Programas
Proyectos

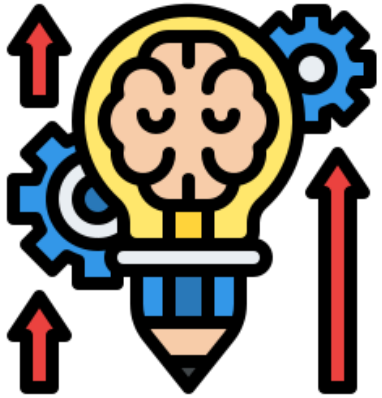

Consejeros Ciudadanos Sectoriales

Instituciones del Estado

Políticas Públicas

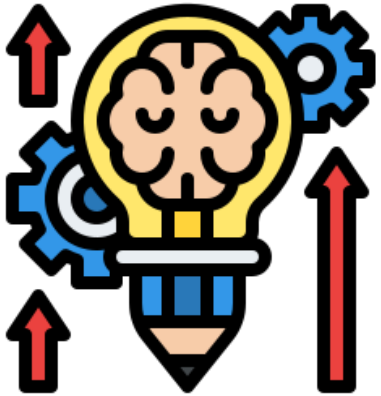

Consejos Ciudadanos Sectoriales

Consejeros Ciudadanos Sectoriales

Instituciones del Estado

Políticas Públicas

Consejos Ciudadanos Sectoriales

Flujo para la conformación de los CCS

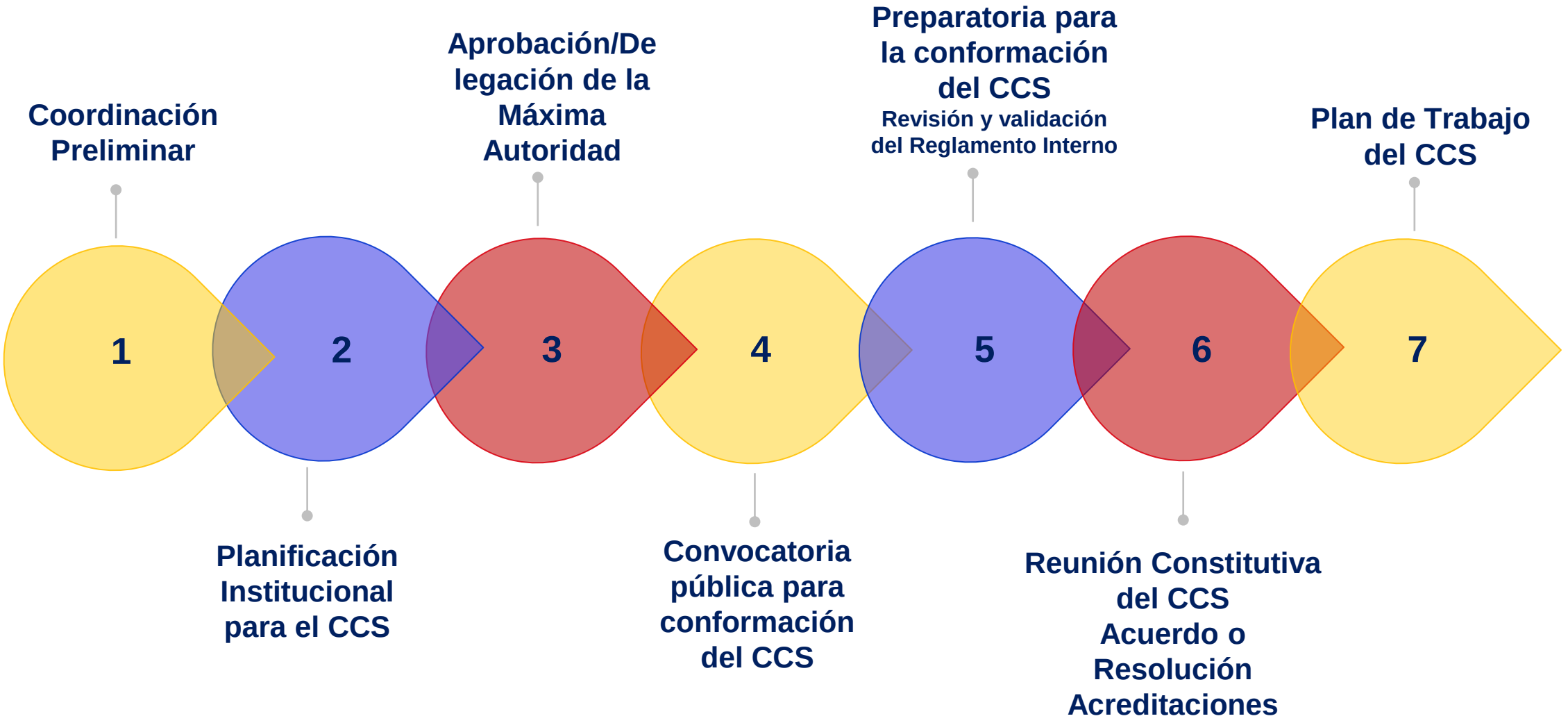

FASE	ACCIONES Y/O ACTIVIDADES	DOCUMENTOS ELABORADOS
Coordinación preliminar 2 meses aprox.	1.- La máxima autoridad debe nombrar un equipo o una Dirección responsable del CCS.	3 Propuestas
	2.- Información sobre los CCS al equipo institucional.	
	3.- Planificación Estratégica Institucional para el CCS.	
	4.- Mapeo y contacto con las organizaciones de derechos humanos.	
Postulación 2 semanas aprox.	1.-Convocatoria general a las organizaciones institucionales: Socialización de requisitos y prohibiciones; y, procesos, proyectos o servicios ministeriales.	7 Propuestas
	2.-Se realizaría a través de la página web de la institución y medios de comunicación a nivel nacional.	
	3.- Postulaciones.	
Evaluación de las postulaciones 2 semanas aprox.	1.-Solicitud de la organización indicando su intención de participar en el CCS de la Institución.	3 Propuestas
	2.- Orientar para que las organizaciones participantes traten temas o problemáticas acordes a la Institución.	
	3.- Organizaciones deben estar registradas en el SUIOS.	
	4.- Cumplir con los requerimientos y revisar prohibiciones establecidas en el Decreto 656.	
Constitución del CCS 1 semana aprox.	Quienes lo conforman:	1 Propuestas
	1.- Autoridad Nominadora de la Institución.	
	2.- Coordinador de Planificación.	
	3.- Entre 9 y 36 integrantes de organizaciones afines a la temática de la institución convocante (cada principal tendrá un suplente).	
Documentos habilitantes	1.- Acta Constitutiva.	5 Propuestas
	2.- Registro con acuerdo ministerial emitido por la Institución.	
	3.- Reglamento Interno del CCS.	
	4.- Planificación anual para el funcionamiento del CCS.	
	5.- Acreditación a los Consejeros.	

EL NUEVO ECUADOR

Ministerio de Gobierno